

# CERTIFICADO NEGATIVO DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL

Los estudiantes que realicen prácticas que impliquen contacto habitual con menores, deberán disponer, antes de su inicio, de un CERTIFICADO NEGATIVO DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL, que esté en vigor en el momento de su incorporación a las mismas.

1.- Se puede solicitar telemáticamente en la siguiente dirección:

<https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/certificado-registro-central>

Ello en la voluntad de concienciar al alumnado de los beneficios de esta vía telemática, tratando así de evitar aglomeraciones en las Delegaciones del Gobierno.

2.- A tales efectos, al igual que en cursos anteriores, se recuerda que el Certificado Negativo de Delitos Sexuales se puede solicitar personalmente por el interesado, mediante vía telemática **preferentemente**.

De esta forma obtendrá el certificado en el mismo momento de la solicitud. El estudiante debe poseer un certificado electrónico y acceder a la Sede Electrónica del Ministerio de Justicia. La Sede Electrónica del Ministerio de Justicia permite cualquier certificado electrónico de la plataforma @firma, el DNI-e y CI@ve PIN (la respuesta será inmediata).

3.- Toda la información se encuentra disponible en:

[https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadanos/tramites/certificadodelitos?\\_ga=2.217435990.1542716985.1625133346-415418779.1624348885](https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadanos/tramites/certificadodelitos?_ga=2.217435990.1542716985.1625133346-415418779.1624348885)

4.- El certificado habrá de estar en vigor en el acto de la incorporación a las prácticas.

5.- En cuanto a los efectos de la no presentación del certificado:

– Tratándose de prácticas obligatorias, la no aportación del Certificado conllevará que el interesado no podrá concluir sus estudios.

6.- Si el solicitante es de origen extranjero o tuviera otra nacionalidad, deberá aportar, además del certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales para poder “trabajar habitualmente” con menores, un certificado de su país de origen (o de donde sea nacional) en el que se informe de la carencia de delitos de carácter sexual. Debe presentarse el original de este certificado, de proceder, válidamente legalizado o apostillado y, en el caso de estar expedido en una lengua diferente al español, debe estar traducido oficialmente.